



Consejo de la Prensa Peruana

TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 41 TE/2004

Lima, 01 de setiembre del 2004.

El Tribunal de Ética:

Vista la queja interpuesta en carta del 10 de junio del 2004 por el señor Miguel Palacín Quispe, Presidente de la organización social Coordinadora Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería – CONACAMI, (Caso N°40-04), en relación al reportaje periodístico difundido el 9 de mayo del 2004 en el programa Panorama de Panamericana Televisión, sobre las rondas campesinas del norte del país y sus reivindicaciones frente a la actividad minera.

CONSIDERANDO:

Que el programa Panorama de Panamericana Televisión, al elaborar el mencionado reportaje periodístico indica que existe información en el sentido que determinados líderes del movimiento de las rondas campesinas del norte del país, tienen antecedentes que los vinculan al movimiento subversivo que existió en el Perú en décadas pasadas;

Que en el reportaje se muestra documentación que sustenta dicha afirmación, por lo que se demuestra que la investigación periodística hecha por el Programa Panorama tiene sustento informativo y ético suficiente para las afirmaciones realizadas;

Que en el mismo reportaje se emiten opiniones sobre diversos temas vinculados a la protesta de las rondas campesinas contra la actividad minera, siendo dichas opiniones ejercicio legítimo del derecho constitucional de quienes elaboran el programa Panorama y de otros entrevistados;

Que, asimismo, en el desarrollo del reportaje se puede apreciar que los líderes del movimiento de las rondas campesinas son entrevistados y se les permite emitir opinión respecto de los diversos temas involucrados en el tema;

Que por consiguiente, al haberse efectuado afirmaciones de hecho sustentadas en documentos y testimonios, y al haberse dado a los interesados la oportunidad de declarar dentro del reportaje se ha cumplido, en opinión de este Tribunal, con los requisitos de seriedad en materia de investigación y de ética periodística;

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento;

RESUELVE:


Declarar infundada la queja interpuesta por el señor Miguel Palacín Quispe contra el Programa Panorama de Panamericana Televisión, en relación al reportaje periodístico difundido el 9 de mayo del 2004 sobre las rondas campesinas del norte del país y sus reivindicaciones frente a la actividad minera.

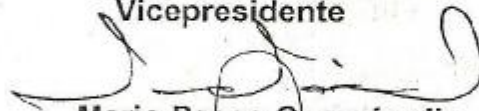
Regístrese, comuníquese y archívese.



Marcial Rubio Correa
Presidente

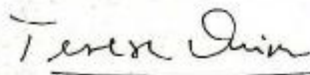

Armando Zolezzi Moller
Vocal


Alberto Cazorla Talleri
Vocal


Alfonso de los Heros P.A.
Vicepresidente


Mario Pasco Cosmópolis
Vocal


Luis Peirano Falconi
Vocal


Teresa Quiroz Velasco
Vocal